



CUT: 200419-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0042-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.G

Nazca, 10 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: N° 200419-2023, tramitado por Placido Flabio Quispe Medrano, identificado con DNI N° 21490110, en su calidad de presidente del “Comité de Usuarios Canalización Carpacha-Huanca”, mediante el cual solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios y su Consejo Directivo, localizado en el anexo de Pampahuilca, distrito de Querco, Provincia de Huaytara, departamento/región Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que es patrimonio de la Nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; así mismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la

Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios; dicha opinión no se exigirá en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, según el Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-/DGOIH, la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, establece que el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberá de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, mediante Informe Técnico N° 0035-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.G. /EMBV, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del “Comité de Usuarios Canalización Carpacha-Huanca” y su Consejo Directivo, ubicado en el anexo de Pampahuilca, distrito de Querco, provincia de Huaytara, departamento/región Huancavelica; y de acuerdo al esquema hidráulico, el “**Comité de Usuarios Canalización Carpacha-Huanca**”, utiliza las aguas del Río Carpacha y son conducidas por el canal denominado Carpacha-Huanca, empadronados 16 usuarios que riegan 31.5 has bajo riego, ubicado en el anexo de Pampahuilca, distrito de Querco, provincia de Huaytara, departamento/región Huancavelica.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 48° (m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, La ley 29338 ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER, al “**Comité de Usuarios Canalización Carpacha-Huanca**”, conformado por dieciséis (16) usuarios, que riegan en total 31.50 has, utiliza las aguas del Río Carpacha, conducidas por el canal denominado Carpacha-Huanca, ubicado en el anexo de Pampahuilca, distrito de Querco, provincia de Huaytara, departamento/región Huancavelica, parte alta de la Cuenca Grande y ámbito de la Administración Local de Agua Grande y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha.

ARTICULO 2°.- RECONOCER, a los miembros del Consejo Directivo del “**Comité de Usuarios Canalización Carpacha-Huanca**”, para el periodo 2021-2024, integrada por cinco (05) usuarios, elegidos el 12 de enero del 2023:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	PLACIDO FLABIO QUISPE MEDRANO	21490110
Vicepresidente	ANTIDIO ALARCON YARASCA	20559280
Tesorero	FLORA AGAVITA QUISPE MEDRANO	23543497
Secretaria	INOCENCIA ZELSA PARIONA PALOMINO	23543866
Vocal	DANIEL ENRIQUE CARDENAS ALARCON	43194101

Siendo el periodo del Consejo Directivo a partir del 17 enero del 2023 y concluirá las funciones el 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO 3°.- DISPONER, la inscripción del **Comité de Usuarios Canalización Carpacha-Huanca** en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Organización de Usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha;

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

GERMAN FLORES ARIZACA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA GRANDE